

**ACTA DE VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE SUBSANACIÓN PRESENTADA POR TOMARIAL S.L.P. EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO FISCAL, LABORAL Y MERCANTIL DE DIVALTERRA, S.A. EXPTE. 314/AJ/2018**

---

**ASISTENTES:**

**Presidente:** Fidel García Meseguer.  
**Vocal:** José Luis Castellote Gisbert.  
**Vocal:** M<sup>a</sup>. Ángeles Ezquer Garín.  
**Vocal:** Álvaro Escrig del Valle  
**Vocal y Secretario:** José Luis Pellicer García.

Siendo las 12:30 horas del día 14 de enero de 2019, estando reunidos todos los miembros de la Mesa de Contratación, se procede a la valoración de la documentación presentada por el licitador TOMARIAL, S.L.P. en fecha 11 de enero de 2019, registro de entrada nº 114, en virtud del requerimiento del órgano de contratación mediante Acta de fecha 9 de enero de 2018.

Por parte del Secretario se informa que en la sesión de la Mesa de Contratación de fecha 7 de enero de 2018 se acordó que la documentación presentada por TOMARIAL, S.L.P., para dar cumplimiento al contenido en el Acta de 14 de diciembre de 2018 y, por tanto, dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el PCAP para la adjudicación del contrato, debía completarse requiriéndole al efecto la siguiente documentación:

1. Compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, el cual debe requerirse al licitador TOMARIAL, S.L.
2. Certificados de buena ejecución de los trabajos realizados por TOMARIAL, S.L.P. en DIVALTERRA, S.A. durante los años 2015 a 2018.
3. Certificado del Colegio de Abogados que acredite los años de colegiación de cada uno de los abogados adscritos al Área Laboral.
4. Antonio Ballester: Máster en Derecho Concursal y viabilidad empresarial, Máster en Finanzas y Contabilidad Superior.
5. Miguel Ángel Molina: Curso de Fiscalidad Internacional.
6. Carmen Zarzo: Curso de experto en *Compliance*, Diplomatura en Ciencias Empresariales y Máster en Mediación Concursal.
7. *Curriculum vitae* (CV) del equipo de trabajo.

Asimismo, se acordó que, atendida la documentación a requerir y subsanar por el licitador TOMARIAL, S.L.P., y considerando que parte de la misma presentaba dificultades para ser subsanada en tiempo y forma, bastaba con la presentación de la solicitud de los documentos requeridos ante la entidad u organización correspondiente, aportándose posteriormente los originales para su compulsación.

Por parte del Presidente de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de documentación jurídico-administrativa para la subsanación presentada por TOMARIAL ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P. en fecha 11 de enero de 2019, registro de entrada nº 115, con el siguiente contenido:

1. Compromiso del legal representante de TOMARIAL, S.L.P., vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro requerido en el PCAP, entendiéndose cumplida la



- subsanación.
2. Certificado de buena ejecución de los trabajos realizados por TOMARIAL, S.L.P. en DIVALTERRA, S.A. durante los años 2015 a 2018, entendiéndose por la Mesa que se han realizado dos o más trabajos en cada una de las materias durante el periodo 2015-2018, cumpliendo de este modo las prescripciones del PCAP.
  3. Certificado del Colegio de Abogados que acredita los años de colegiación de cada uno de los abogados adscritos al Área Laboral, no estando actualizado el presentado por D. Santiago Blanes.
  4. Por D. Antonio Ballester se presenta copia compulsada del Máster en Administración Concursal. Justifica la no presentación de copia compulsada del Máster en Finanzas y Contabilidad Superior por haberse extraviado y haberse emitido en 1980, no teniéndose en cuenta por no considerarse adecuadamente acreditado.
  5. Por D. Miguel Ángel Molina se explica que el Curso de Fiscalidad Internacional es un módulo dentro del Máster de Fiscalidad, aportándose solicitud de certificación. A criterio de la Mesa no puede aceptarse por no cumplir el PCAP.
  6. Por D<sup>a</sup>. Carmen Zarzo, no se presenta copia compulsada del Curso de experto en Compliance y del Máster en Mediación Concursal, no teniéndose en cuenta por no considerarse adecuadamente acreditado. Se presenta solicitud del título de Diplomatura en Ciencias Empresariales, debiendo presentarse antes de la formalización del contrato.
  7. Se presenta CV de todos los miembros del equipo de trabajo. La cláusula 8.2.A).4.b) del PCAP, dice textualmente que *“Todos los miembros del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario, deberán contar con experiencia acreditada, en la rama del Derecho que corresponda, de al menos 10 años en las materias a la que se encuentre adscrito, y con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se acreditará mediante curriculum vitae de los miembros del equipo y certificado de vida laboral.”* A la vista de los CV presentados, lo referidos a D<sup>a</sup> Carmen Zarzo y D<sup>a</sup> Patricia Llorens, no cuentan con la experiencia acreditada, en la rama del Derecho laboral, de al menos 10 años en las materias a la que se encuentran adscritas, no cumpliendo con el requisito de solvencia técnica o profesional.

Previa deliberación de la Mesa de Contratación, y tras valorar la documentación presentada, la Mesa de Contratación, por unanimidad, ha acordado que la documentación presentada por TOMARIAL ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS, S.L.P. no da cumplimiento con el Acta de 7 de enero de 2019, no reuniendo por tanto los requisitos de solvencia técnica o profesional exigidos en el PCAP para la adjudicación del contrato.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 14 horas y 10 minutos, se extiende la presente Acta que firmo en el lugar y fecha ut supra indicado, advirtiéndose que la presente acta se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Fidel García Meseguer

José Luis Pellicer García

José Luis Castellote Gisbert

M<sup>a</sup>. Ángeles Ezquer Garín

Álvaro Escrig del Valle